

ACUERDO 134
(18 de marzo de 2022)

Por el cual se aprueba el informe financiero, balance general y cuentas de resultados de 2021 y se autoriza la constitución de fondos para reinversión de los excedentes del resultado económico del 2021.

El Honorable Consejo de Fundadores de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo de Fundadores “Estudiar, aprobar o improbar, los informes del Rector, los Balances y Estados Financieros, y tomar las decisiones pertinentes.”, según lo establece el numeral h, del artículo 19 del Acuerdo No. 020 del 14 de marzo de 2003.

Que es necesario distribuir los excedentes correspondientes al año 2021, teniendo en cuenta que la Universidad de Boyacá es una entidad sin ánimo de lucro contribuyente del Régimen Tributario Especial (Art. 19 E.T.) y que los excedentes deben ser reinvertidos totalmente en la actividad de su objeto social con el propósito de capitalizar y fortalecer el patrimonio institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el informe financiero del año 2021 que incluye: el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio, y el estado de flujo de efectivo, incluidas las notas explicativas y el análisis de los indicadores financieros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar, con los recursos provenientes de excedentes del año 2021 de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA y CINCO MIL CINCO PESOS M/C (\$ 17.665'155.005) la constitución de los siguientes fondos:

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

FONDO	VALOR
RESERVA LEGAL	1,766,515,500
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	2,500,000,000
RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE DESARROLLO	4,500,000,000
BECAS	3,000,000,000
CONSTRUCCIÓN	1,500,000,000
CAPACITACIÓN	348,639,505
RENOVACION LICENCIAS	2,000,000,000
EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	2,050,000,000


ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Representante Legal para que solicite a la DIAN la permanencia de la Universidad en el Régimen Tributario Especial.

ARTICULO CUARTO Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).


ROSITA CUERVO PAYERAS
Presidenta Consejo Directivo


MÓNICA ALEXANDRA ÁLVAREZ MEJÍA
Secretaria General